

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 06 FNE. 2020

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 179 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 538-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019; el Informe N° 1314-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Diciembre del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 438-2019/GRP-401000-401400 de fecha 20 de diciembre de 2019, el Informe N° 002-2020/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Enero del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2019, se aprobó el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749, y su ejecución bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de contratación A Precios Unitarios, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 291,780.47 Soles, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 538-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019, se resuelve APROBAR la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/. 29'291,780.47 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, incluye IGV, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 577 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 10 Diciembre del 2019, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; con un valor referencial total de S/. 28'603,086.21 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 002 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 FEB. 2020

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 595-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Diciembre del 2019, se resuelve **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; con un valor referencial total de **S/. 28'603,086.21 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES)**, indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de **SESENTA OCHENTA (180) días calendario**,

Que, mediante Informe N° 1314-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Diciembre del 2019, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, corregir el error material incurrido en el valor referencial asignado al expediente de Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749, toda vez que revisando el expediente técnico actualizado, el costo de ejecución es el que a continuación se detalla:

COSTO DIRECTO	21'078,177.01
GASTOS GENERALES 8.00%	1'686,254.16
UTILIDAD 7.00%	1'475,472.39
SUB TOTAL	24'239,903.56
IMPUESTO (IGV 18%)	4'363,182.64
TOTAL PRESUPUESTO	28'603,086.20

Que, mediante Informe N° 438-2019/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la corrección del error material incurrido en el valor de la ejecución de la obra, el mismo que en los actos administrativos antes señalados se ha consignado el monto de S/. 28'603,086.21 Soles, siendo lo correcto señalar que el expediente técnico original y el actualizado se establece el monto de S/. 28'603,086.20 Soles, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749;

Que, mediante Informe N° 002-2020/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Enero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría legal opina y recomienda emitir el acto administrativo **RECTIFICANDO** el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2019, Resolución Gerencial Sub Regional N° 538-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019, Resolución Gerencial Sub Regional N° 577 -2019/GOB.REG.PIURA-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002-2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 ENE. 2020

GSRLCC-G de fecha de 10 Diciembre del 2019 y Resolución Gerencial Sub Regional N° 595-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Diciembre del 2019, en el extremo que el costo total del proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS-LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; queda determinado en S/. 29'291,780.46 Soles, el mismo que comprende el costo de ejecución de obra ascendiente a S/. 28'603,086.20 Soles, más el costo de supervisión ascendiente a S/. 688,694.26 Soles, y no como anteriormente se ha consignado en los mencionados actos administrativos, consignándose el monto de S/. 28'603,086.21 Soles para la ejecución de la Obra, en virtud a lo establecido en el expediente técnico aprobado y modificado, y según lo expresado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementario final del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, aplicamos lo establecido en el principio de eficiencia y eficacia estipulado en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y atendiéndose que esta Entidad debe adoptar decisiones que orienten al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan un repercusión positiva en las condiciones de vida de las persona, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de recursos públicos.

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el valor referencial del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS-LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 002-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 ENE. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2019, Resolución Gerencial Sub Regional N° 538-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019, Resolución Gerencial Sub Regional N° 577 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha de 10 Diciembre del 2019 y Resolución Gerencial Sub Regional N° 595-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Diciembre del 2019, en el extremo que el VALOR REFERENCIAL para el Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", queda determinado en S/. 29'291,780.46 Soles, que desagregados corresponden S/. 28'603,086.20 Soles para la ejecución de la Obra y el monto de S/. 688'694.26 Soles para la supervisión y liquidación de la Obra, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el COSTO TOTAL para la contratación de la ejecución de la Obra, ha sido determinado en los siguientes cálculos:

COSTO DIRECTO	21'078,177.01
GASTOS GENERALES 8.00%	1'686,254.16
UTILIDAD 7.00%	1'475,472.39
SUB TOTAL	24'239,903.56
IMPUESTO (IGV 18%)	4'363,182.64
TOTAL PRESUPUESTO	28'603,086.20



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL